



Fn N° 704715



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

N° 5. MANDATO ESPECIAL. POR TENARIS GLOBAL SERVICES

S.A. En la ciudad de Montevideo, el cuatro de abril de dos mil dieciocho, ante mí, Silvia Analía Veloz Hermida, Escribana Pública, comparece Ary Daniel Schusheim, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.012.167-4, con igual domicilio a estos efectos que su representada, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de la sociedad **Tenaris Global Services S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214369050013, persona jurídica con domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera número 1248, piso 1. Y para consignarlo en este, mi Protocolo, dice que: PRIMERO:

Tenaris Global Services S.A., en su carácter de accionista de Tenaris Global Services Ecuador S.A., confiere mandato especial a favor de **Gustavo Adolfo Martínez D'Suze** (en adelante, el "**Mandatario**") para que actuando en su nombre y representación, pueda contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir en dicha calidad con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de Compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como



Dra. Paola Andrade Torres

establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en dicho país, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El Mandatario por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. SEGUNDO: La actuación de la mandante por sí o por intermedio de otros representantes no significará revocación, suspensión o limitación del presente. TERCERO: El presente mandato no revoca otros mandatos o autorizaciones otorgados con anterioridad. CUARTO: Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación a las oficinas donde se haya presentado. Y yo, la Escribana Autorizante, hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) **Tenaris Global Services S.A.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida de conformidad a la Ley 16.060 bajo la denominación Abeluz S.A., por documento privado de fecha 22 de noviembre de 2000, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes. Sus estatutos fueron aprobados el 13 de diciembre de 2000 por la Auditoria Interna de la Nación, inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 18 de diciembre de 2000 con el número 13164 y publicados en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2000 y en El Heraldo Capitalino el 26 de diciembre de



Fn N° 704716



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

2000. Según Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fechas 30 de abril de 2002 y 13 de setiembre de 2002, se resolvió modificar, entre otros, la denominación de la sociedad por la actual. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 2 de abril de 2003, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el 7 de abril de 2003 con el número 1991 y publicada en el Diario Oficial y en Gaceta Comercial el 9 de abril de 2003. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de agosto de 2014, se resolvió modificar el artículo 3 de los estatutos relativo a capital y acciones, cambiando las mismas a nominativas. Dicha reforma fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 25 de setiembre de 2014 con el número 12995 y publicada en el Diario Oficial y en El Redactor el 11 de diciembre de 2014. C) La representación de la sociedad corresponde al Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente del Directorio indistintamente o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. D) La Asamblea



General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada en la ciudad de Montevideo el 28 de setiembre de 2016 designó el siguiente directorio:
Presidente: Ary Daniel Schusheim; Vicepresidente:
Dra. Paola Andrade Torres

Fabio Tonolini; Directores Titulares: Marcelo Agustín Micheloni, Martín Faraco Surgey; y Director Suplente: Miguel José Stengel, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio por documento inscripto el 17 de octubre de 2016 con el número 14.222. E) No corresponde el control previsto por el artículo 14 del Decreto 247/2012 en la redacción dada por el Decreto 24/013 (comunicación al Banco Central del Uruguay), en virtud de tener la sociedad su capital representado en acciones nominativas. F) El presente otorgamiento fue resuelto por el directorio en sesión de fecha 27 de febrero de 2018, según acta que tuve a la vista. G) Leída que fue por mí, el compareciente así la otorga y firma. H) Sigue inmediatamente a la número 4 de Carta de Pago, extendida el veintiocho de febrero del folio 12 al folio 13 vuelto. Ary Daniel Schusheim. Hay un signo. Silvia Veloz.-----

ES PRIMERA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos hojas de papel notarial de actuación serie Fl número 689504 y 689505, de la cual expido esta única primera copia. **EN FE DE ELLO** y para el Mandatario, extendiendo la presente en tres



Fn N° 704717



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

hojas de papel notarial de actuación, serie Fn
números 704715 al 704717 y la sello, signo y firmo
en Montevideo, el cuatro de abril de dos mil
dieciocho.

SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA
ESCRIBANA PÚBLICA



Dra. Paola Andrade Torres



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fn Número 704717 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el nueve de abril de dos mil dieciocho.-

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales



Dra. Paola Andrade Torres

U DE RELACIONES
Reción de Asuntos Cons.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI....		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Abril de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018023816017R		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		



Virginia Scarppe
Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

5/94 Quito.

17 ABR 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUARAPASAMA



THE SECRETARY OF THE
TREASURY
WASHINGTON, D. C.
20548-0001

Dear Sir:

I am pleased to inform you that your application for a passport has been approved. You may now proceed to the passport office to receive your passport.



Very truly yours,
The Secretary of the Treasury

Enclosed for you are two copies of the passport application form.



Sincerely,
The Secretary of the Treasury

17 APR 2012